

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL KANBAHIOTA TRUP PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES CIRCENSES “ARRIBAS CIRCO”

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **Aída Castillejo Parrilla**, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y DE OTRA PARTE, **Rossina Castelli Acquarone**, en su condición de Presidenta de Asociación Kanbahiota Trup, con domicilio en la calle de Cuenca 23, 28529 Rivas Vaciamadrid, en la provincia de Madrid y registro de asociaciones n.º 13329.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento, y, al respecto,

MANIFIESTAN

Que la concejalía de Educación, Infancia y Juventud es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación del sector de la población infantil y juvenil del municipio de Rivas Vaciamadrid y que, a este respecto, una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas socioeducativas dirigidas a la población juvenil del municipio en general y, de manera especial, a asociaciones juveniles y otros colectivos sociales del municipio que desarrollan su actuación preferentemente con niños y jóvenes. Asimismo, un objetivo de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud es promocionar nuevos centros de interés con alto valor educativo para el Tiempo Libre. Entre estos, cabe destacar todos aquellos relacionados con la actividad circense.

Que la carpa ‘Arribas Circo’ cuenta con unas especificidades técnicas óptimas para la exhibición de espectáculos de circo de pequeño y mediano formato, que no tienen otros espacios escénicos municipales, por lo que se considera idóneo como espacio escénico para la programación regular que realiza la concejalía de Cultura y Fiestas,

Que Asociación Kanbahiota Trup es una asociación cultural sin ánimo de lucro reconocida por el Ministerio de Interior, con n.º de registro de asociaciones 13329, e incluida en el registro municipal de asociaciones de Rivas Vaciamadrid. Dicha asociación tiene como objetivo la formación artística y la difusión del arte, así como la formación del tejido social y cultural.

Que dicha intención es valorada desde la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud como una iniciativa de interés social para la población juvenil de Rivas Vaciamadrid.

La carpa “Arribas Circo” cuenta con unas especificidades técnicas óptimas para la exhibición de espectáculos de circo de pequeño y mediano formato, que no tienen otros

COPIA ADMON
Número: 2026-0386 Fecha: 16/06/2026



espacios escénicos municipales, por lo que se considera esta carpa como espacio escénico para la programación regular que realiza la concejalía de Cultura y Fiestas.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural de la población del municipio, y especialmente de su sector juvenil, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la realización conjunta de una serie de acciones de Dinamización Cultural para el desarrollo de actividades circenses recogidas en el proyecto presentado por la entidad dirigidas a la población de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDA - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación

TERCERA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Este convenio será revisado por una Comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por personal técnico de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud y Cultura y Fiestas y al menos un representante de la asociación. Para ello, se mantendrá una reunión anual de coordinación y seguimiento.

CUARTA - COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Asociación Kanbahiota Trup se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar, a partir de la firma del presente convenio, las actuaciones especificadas en el Proyecto realizado por la entidad. Dicho proyecto tendrá carácter anual (formato curso académico desde Septiembre hasta Agosto) y será visado por la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, teniendo obligación la entidad de presentar anualmente dicho proyecto, incluyendo las acciones que se fueran a ejecutar en el curso en cuestión.
2. Mantener la instalación y desinstalar, si fuera necesario, una carpa de circo en los alrededores a la Casa de la Juventud Casa+Grande siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento.
3. Presentación de memoria anual (desde Septiembre hasta Agosto, formato curso académico) durante la duración del presente convenio. Los datos de dicha memoria

COPIA ADMON
Número: 2026-0386 Fecha: 16/06/2026



deben estar desagregados, al menos, por sexo y edad. La memoria se presentará al finalizar el curso escolar, como muy tarde en septiembre, con la entrega del proyecto anual.

4. En la colaboración específica como espacio de programación municipal, asumir las tareas que conlleva la realización del espectáculo en su parte técnica y asistencia de sala al público en la Carpa Arribas Circo.
5. Colaborar en otros eventos puntuales de carácter municipal.
6. La impartición de al menos dos sesiones formativas en programas de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud.
7. Concertar un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra su actividad.
8. Mantener actualizada la documentación de la asociación e informar al Ayuntamiento de cualquier cambio en la misma.
9. En la difusión de las actividades incluidas en el presente convenio, hacer constar la colaboración del Ayuntamiento e identificarlas con el logo del mismo. Estas actividades se difundirán en los medios de comunicación del Ayuntamiento para garantizar que son accesibles para el público juvenil y ripense.
10. Aportar por parte del equipo de monitores y monitoras Certificados Negativos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delincuentes Sexuales, según exige la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
11. En relación a la programación de espectáculos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas la Asociación Kanbahiota Trup, asumirá las siguientes tareas que conlleva la realización del espectáculo en el espacio de la carpa de circo Arribas Circo:
 - En su parte técnica: mantenimiento de instalaciones y equipamientos técnicos, personal técnico para montaje, desmontaje y representación.
 - Atención al público: personal de sala y asistencia en los espectadores y limpieza de la Carpa Arribas Circo.

Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- En las actividades en las que participe la infancia, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), el Protocolo de Protección del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Rivas Vaciamadrid (PLIA).
- Cumplir con la Instrucción del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha 26 mayo de 2016, para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local. y aquellas otras que sean de aplicación.

QUINTA - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Para el desarrollo de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

COPIA ADMON
Número: 2026-0386 Fecha: 16/06/2026



1. Ceder gratuitamente un terreno que reúna las condiciones mínimas para el desarrollo de su actividad, que se desarrolla en una carpa propiedad de la entidad.
2. Mantener y limpiar el espacio exterior, así como asumir los gastos derivados de los servicios y suministros necesarios para tal fin.
3. Brindar apoyo y colaborar para el cumplimiento del proyecto marco de este acuerdo.
4. Facilitar el cumplimiento de la ordenanza sobre uso del lenguaje no sexista y cualquier otra que se considere oportuna.
5. Facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normativa referente al uso y regulación de los espacios e instalaciones del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
6. Facilitar el conocimiento y cumplimiento del II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Rivas Vaciamadrid (PLIA), de la Ley Orgánica de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) y el Protocolo de Protección del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
7. En cuanto a su inclusión como espacio escénico para la programación municipal de espectáculos de pequeño y media formato,
8. En cuanto a su inclusión como espacio escénico de programación de la Concejalía de Cultura y Fiestas:
 - La concejalía de Cultura y Fiestas abonará el 100 % del caché de los espectáculos programados de circo, coordinando programación, fechas y necesidades técnicas con la Asociación Kanbahiota Trup.
 - Las representaciones de circo estarán vinculadas a la programación regular familiar de la concejalía, que se desarrollarán en domingo, siendo 6 el número máximo de espectáculos en el año natural.
 - En cada una de las funciones con aforo de 150 butacas, los precios de las entradas para el desarrollo de espectáculos familiares se estipularán desde la concejalía de Cultura y Fiestas, conforme a los precios públicos vigentes, siendo 6 euros el precio máximo por entrada (IVA incluido).
 - La venta de entradas se realizará a través de los canales habituales establecidos por el ayuntamiento.
 - Previa presentación y aprobación de la correspondiente factura, se abonará una cantidad fija por cada espectáculo una vez realizado, siendo el precio máximo como se indica a continuación:

CARPA ARRIBAS CIRCO	Coste límite por espectáculo
ESPECTÁCULO OCTUBRE	726,00 euros (600,00 € + 126,00 € 21 % IVA)
ESPECTÁCULO NOVIEMBRE	726,00 euros (600,00 € + 126,00 € 21 % IVA)
ESPECTÁCULO DICIEMBRE	726,00 euros (600,00 € + 126,00 € 21 % IVA)
ESPECTÁCULO FEBRERO	726,00 euros (600,00 € + 126,00 € 21 % IVA)
ESPECTÁCULO MARZO	726,00 euros (600,00 € + 126,00 € 21 % IVA)
ESPECTÁCULO ABRIL	726,00 euros



	(600,00 € + 126,00 € 21 % IVA)
MÁXIMO TOTAL 6 ESPECTACULOS	4.356,00 euros (3.600,00 € + 756,00 € 21 % IVA)

La distribución por años se establece de la siguiente forma:

AÑO	N.º MÁXIMO ESPECTACULOS	COSTE LÍMITE ANUAL
2026	3	2.178,00 € (1.800,00 € + 378,00 € 21 % IVA)
2027	6	4.356,00 € (3.600,00 € + 756,00 € 21 % IVA)
2028	6	4.356,00 € (3.600,00 € + 756,00 € 21 % IVA)
2029	3	2.178,00 € (1.800,00 € + 378,00 € 21 % IVA)

SEXTA - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años desde el día siguiente de su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

Por acuerdo expreso de las partes, y dentro del periodo de vigencia del mismo, se podrá prorrogar por tres años más, con una duración máxima de seis años, o bien acordar su extinción.

SÉPTIMA - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 1) Se podrá modificar el presente convenio por acuerdo unánime de las partes, debiendo formalizarse mediante Adenda aprobada en Junta de Gobierno.
- 2) El presente convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
 - a) Por mutuo acuerdo escrito de las partes.
 - b) Por incumplimiento de las partes de los compromisos establecidos en el convenio. Singularmente, será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de lo previsto en su Cláusula Segunda.
 - c) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos.
 - d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la ley.

La resolución por cualquiera de las partes se realizará previa comunicación por escrito

COPIA ADMON
Número: 2026-0386 Fecha: 16/06/2026



con una antelación mínima de diez días hábiles.

OCTAVA - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este. En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad y las limitaciones, en su caso, marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo II del presente convenio.

NOVENA - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Este Convenio está sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 23 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Además, es objeto de inscripción en el registro de convenios municipal.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ASOCIACIÓN KANBAIHOTA TRUP

Aida Castillejo Parrilla

Rossina Castelli Acquarone

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Ramón Garrido Solís

COPIA ADMON
Número: 2026-0386 Fecha: 16/06/2026



ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:		Numero	Piso:	Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

COPIA ADMON
 Número: 2026-0386 Fecha: 16/06/2026

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:
 - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
 - Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
 - En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
 - Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
 - Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y



materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.

- o Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.
- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

COPIA ADMON
Número: 2026-0386 Fecha: 16/06/2026

